CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER.		
CONVENIO NUMERO	00005314-2025	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACION PROCESO COMPETITIVO N°SGR-AEPSAL-002-2025	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.241.027, en su condición de Secretario Municipal para la Gestión del Riesgos de Desastres de San José de Cúcuta, nombrado según Decreto No. 0273 del 17 de julio de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta 135 del 22 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA.	
NIT	890.501.434-2	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.440.280 de Durania	
NIT	890.500.646-2	
CORREO ELECTRÓNICO	presidente@cruzrojands.org	
DIRECCIÓN	Avenida 2 # 19-52 Barrio Blanco	
OBJETO CONTRACTUAL	2025J-128 AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LOS AFECTADOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ENFOCADAS EN LOS PILARES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS, DIRIGIDAS A COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	
VALOR DEL CONVENIO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de: **NOVECIENTOSCUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($947.641.079,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera:	
	APORTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Económico):	POR PARTE DEL MUNICIPIO los aportes serán de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999,00), M/CTE.** Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
	APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL (En Especie):	POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL los aportes serán de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS ($147.641.080,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución del presente convenio será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	

Entre los suscritos: **FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 88.241.027 expedida en Cúcuta (N.S) en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**S, nombrado mediante Decreto N.0273 del 17-jul-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 135 de 22-jul-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente convenio de asociación se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, por una parte; y por la otra **CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.440.280 expedida en Durania (N.S), actuando en calidad de representante legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, con **NIT890.500.646-2,** en adelante se denominará EL ASOCIADO hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1.De acuerdo con la Constitución Política de Colombia: “Colombia es un Estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la

prevalencia del interés general..."La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

2. El Municipio de San José de Cúcuta enfrenta una serie de desafíos multidimensionales que impactan de manera significativa en el desarrollo comunitario. Factores de tipo ambiental, geográfico, migratorio, de conflicto armado, culturales y sociales se entrelazan, exacerbando las condiciones de vulnerabilidad de la población. Entre ellos se incluyen fenómenos naturales como sismos, incendios forestales y estructurales, inundaciones, remociones en masa, accidentes de tránsito, emergencias médicas, reflejando la complejidad de los riesgos en el municipio y la afectación a la calidad de vida y los medios de sustento de los habitantes del municipio.

3. Consultado el informe de predicción climática, a corto, mediano y largo plazo, en cuanto a la precipitación, el modelo probabilístico del IDEAM prevé que, para octubre de 2025, las lluvias estarán por encima de lo normal en las regiones Caribe, Centro-norte de la región Andina, centro de la región Pacífica y centro-oeste de la Orinoquía. El modelo determinístico estima incrementos entre el 10 % y el 30 % en estas zonas, situación que podría acentuar la primera temporada de más lluvias. Así las cosas, el departamento y la ciudad se enfrentarían a un incremento significativo de los caudales de los afluentes y sobresaturación de suelos, favoreciendo eventos como crecientes súbitas, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

4. Con las actuales proyecciones, se ve la importancia de poder continuar con la implementación de estrategias de respuesta integral y articulada que reduzcan estas vulnerabilidades y fortalezcan la resiliencia comunitaria. La presente propuesta abarca acciones anticipatorias para brindar soporte inmediato a la Administración Municipal en la entrega de Ayudas Humanitarias de Emergencia (AHE) alimentarias y no alimentarias y el fortalecimiento de las instituciones educativas mediante la construcción de Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGRD).

5. Para que de esta forma el municipio cuente con un preposicionamiento de ayudas que le permita, oportunamente brindar atención a las familias afectadas y damnificadas por los diferentes eventos naturales, al tiempo que, con las capacitaciones al sector escolar se busca establecer un efecto de "bola de nieve" respecto a la réplica de información en conocimiento del riesgo.

6. La Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con diferentes entidades y con el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal, ha desarrollado durante el año 2024 diversas acciones formativas y de prevención, en el marco del pilar de *Conocimiento del Riesgo*, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012. Estas acciones están dirigidas a las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta, con el objetivo de fortalecer a toda la comunidad educativa en la prevención y atención de emergencias. El proceso de formación contempla una duración de 50 horas, abordando diversos temas de interés. Además, se incluye la entrega de un kit completo de emergencias para cada institución educativa participante.

7. Que, la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".

8.Que, el marco Legal para la Contratación Especial con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en desarrollo de lo anterior, el Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355, establece el régimen especial aplicable a este tipo de contratación, reiterando su naturaleza excepcional y finalista, y señalando que debe ceñirse a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

9.Que el artículo 3° del Decreto 092 de 2017 define que una entidad sin ánimo de lucro se considera de "reconocida idoneidad" cuando es adecuada y apropiada para ejecutar el objeto del convenio, y cuenta con experiencia comprobable en la materia. En efecto, el objeto estatutario de la entidad debe guardar correspondencia directa con el objeto del convenio que pretende celebrarse.

10.Que el artículo 4° del mismo decreto señala que, cuando en la fase de planeación la Entidad Estatal identifique que más de una entidad privada sin ánimo de lucro ofrece el desarrollo del programa o actividad de interés público, se deberá adelantar un proceso competitivo para garantizar objetividad, transparencia y selección con base en criterios técnicos y jurídicos.

11. El valor del aporte del Municipio de San José de Cúcuta para el presente convenio fue determinado por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999,00), M/CTE, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00006198 del 02 de octubre de 2025, expedido por la Subsecretaria del Financiera y gestión presupuestal de la Secretaría de Hacienda Municipal. Documento Anexo.

12. La orbita de acción de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra en el proyecto registrado con código Bpin 2024540010167 denominado - ASISTENCIA MANEJO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PILAR PROGRAMATICO 4. ORDENAMIENTO SOSTENIBLE DEL SUELO Y GESTION AMBIENTAL, PROGRAMA 3. MANEJO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES con el Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURO Y PRODUCTIVA 2024-2027" aprobado mediante el acuerdo N°017 del 07/06/2024 por el Concejo Municipal de san José de Cúcuta.

13.Que, el día 21 de Octubre de 2025, se publicó en el Portal de Contratación SECOP ll, la convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y demás documentos a través del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SGR-AEPSAL-002-2025.

14.Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones del presente proceso de selección no se recibieron observaciones al proceso.

15.Que, de acuerdo con el Cronograma de la Convocatoria Pública, del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SGR-AEPSAL-002-2025, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 22 de octubre de 2025, recibiéndose una única oferta; por parte de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER, las cual fue evaluada por el comité evaluador designado mediante Resolución No. 029 de octubre de 2025.

16.Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3°del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó el 23 de octubre de 2025 en la plataforma transaccional SECOP II, el Informe preliminar de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes respecto de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación.

17.Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes permaneció publicado en la plataforma transaccional SECOP ll a disposición de los interesados por el término de un (01) día hábil del 23 de octubre de 2025 al 24 de octubre de 2025, plazo dentro del cual se no se recibieron observaciones.

18. Que, el día 24 de octubre de 2025 el comité evaluador ratifica el informe de evaluación de la oferta presentada y recomienda al secretario de despacho.

19. Que mediante la resolución No. 030 del 24 de Otubre de 2025, se adjudicó el convenio de asociación del Proceso Competitivo de Régimen Especial No. SGR-AEPSAL-002-2025, a la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER,** representada legalmente por **CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.440.280 expedida en Durania (N.S), por valor de **NOVECIENTOSCUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($947.641.079,00) M/CTE** valor discriminado de la siguiente manera: **APORTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Económico):** POR PARTE DEL MUNICIPIO los aportes serán de: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999,00), M/CTE. Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL (En Especie):** POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL los aportes serán de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS ($147.641.080,00) M/CTE.

20. La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER** cuenta con la experiencia en formular programas de educación formal y no formal en todos los niveles educativos y áreas de trabajo de la seccional, dirigidos a sus miembros y a la comunidad en general y desarrollar los programas, señalar las prioridades, asesorar, brindar la capacitación que permita a la seccional, las unidades municipales y grupos de apoyo una adecuada preparación, para apoyar la atención en los desastres, La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT 890.500.646-2, es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta con Nro. de inscripción: S0500377 desde el 13 mayo de 1997 representada legalmente por **CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.440.280 expedida en Durania (N.S), su objeto social enmarca que*: "Los objetivos principales de la corporación son los siguientes: Objeto social: La misión de la cruz roja colombiana seccional norte de Santander es prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, los sufrimientos humanos; proteger la vida y la salud y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia; tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del movimiento, así con un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia; promover y defender los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los principios fundamentales del movimiento internacional de la cruz roja y de la media luna roja. Para el cumplimiento de su misión la cruz roja colombiana seccional norte de Santander podrá desarrollar las siguientes actividades:1. Actuar como ente permanente de coordinación, orientación, asesoría y apoyo de las unidades municipales y grupos de apoyo. 2. Desarrollar los programas y áreas de trabajo que permitan promover los principios fundamentales y los valores humanitarios del movimiento internacional de la cruz roja y de la media luna roja de acuerdo a las políticas de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana. 3. Desarrollar los programas, señalar las prioridades, asesorar, brindar la capacitación que permita a la seccional, las unidades municipales y grupos de apoyo una adecuada*

preparación, para apoyar la atención en los desastres de acuerdo a las políticas establecidas por la sociedad nacional de la cruz roja colombiana. 4. Priorizar áreas de trabajo, programas y funciones de acuerdo a las políticas de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana en las actividades de la salud y asistencia a la comunidad, así como las actividades de educación y capacitación a la comunidad. 5. Promover el progreso del voluntariado que es factor esencial para el cumplimiento de su misión, de acuerdo a las políticas y programas que pueda desarrollar la sociedad nacional de la cruz roja colombiana. 6. Formular, cooperar y verificar la ejecución de programas de desarrollo, cooperación y bienestar comunitario en beneficio de la población más vulnerable de acuerdo con lo establecido por la sociedad nacional de cruz roja colombiana. 7. Adelantar programas de formación, especialización y capacitación para los miembros de la institución que ejecuten acciones humanitarias en la sociedad nacional de la cruz roja colombiana y a la comunidad en general. 8. Establecer y mejorar relaciones de cooperación y apoyo mutuo con todos los niveles del gobierno departamental o municipal. 9. Difundir, ensenar, divulgar y promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. 10. Apoyar dentro de sus capacidades la asistencia a las víctimas de catástrofes, calamidades públicas o emergencias, mediante la organización y ejecución de secciones de socorro en el territorio departamental y fuera de él, así como promocionar en la comunidad, actividades tendientes a prevenir a mitigar los desastres, y cooperar dentro de sus capacidades en la rehabilitación de los grupos afectados, de acuerdo al sistema federado de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana. 11. Formular programas de educación formal y no formal en todos los niveles educativos y áreas de trabajo de la seccional, dirigidos a sus miembros y a la comunidad en general. así mismo, la seccional podrá crear, desarrollar y participar en actividades de divulgación, capacitación, formación, docente, academia e investigativa, relacionadas con sus acciones y programas coordinados de acuerdo al sistema federado de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, siempre con observancia de los principios fundamentales. 12. Cooperar de acuerdo al principio de unidad, con las demás seccionales de la sociedad nacional, con las que mantendrá permanente coordinación para estimular la amistad, fortalecer la institución y el bienestar de las comunidades y la protección de la vida y la salud, teniendo como objetivo final la paz entre los hombres. 13. Desarrollar dentro de sus capacidades actividades que permitan dar cabal aplicación a los principios fundamentales del movimiento internacional de la cruz roja y de la media luna roja, así como también que lleven al cumplimiento de la misión, contenida en el artículo 6 de este estatuto y en el artículo 3 de los estatutos del movimiento internacional de la cruz roja y de la media luna roja y, las estrategias que adopte la sociedad nacional de la cruz roja colombiana. 14. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de la misión, previa aprobación de la junta directiva nacional a juicio y según reglamentación de la junta directiva seccional en cumplimiento con las políticas de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana."

21.Que, en el presente convenio, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

22. Que el presente convenio se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

23. Que en virtud de lo anterior se firma el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO CONTRACTUAL: 2025J-128 AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LOS AFECTADOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ENFOCADAS EN LOS PILARES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS, DIRIGIDAS A COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD."

CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL SECTOR EDUCATIVO. Se desarrollarán estrategias educativas dirigidas al diseño, construcción y/o actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD) en instituciones educativas del municipio, con el fin de fortalecer la cultura de prevención y preparación, y consolidar capacidades locales para actuar antes, durante y después de situaciones de emergencia o desastre. **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.** Entrega de kits escolares para la atención de emergencias y desastres. Con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones educativas ante situaciones de emergencia o desastre, se realiza la entrega de kits para la atención de emergencias a los colegios. Ayuda humanitaria inmediata a la población afectada o damnificada. Mediante el preposicionamiento y entrega oportuna de Ayudas Humanitarias de Emergencia (AHE) alimentarias y no alimentarias, se busca garantizar una atención adecuada y rápida a las familias que resulten afectadas por los eventos asociados a la temporada de lluvias, contribuyendo así a la protección de su vida, salud, dignidad y medios de subsistencia.

La ejecución del presente convenio contempla el desarrollo de las siguientes actividades, conforme a lo contemplado en el estudio previo:

1) CONOCIMIENTO DEL RIESGO (APORTE DE LA ESAL)

Este componente tiene como propósito principal fortalecer la cultura de la prevención, preparación y respuesta en las comunidades educativas, mediante el diseño, construcción y/o actualización participativa de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD), de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y la política pública educativa.
La tabla a continuación detalla las actividades a desarrollar para el fortalecimiento del conocimiento del riesgo por institución educativa.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR INSTITUCION EDUCATIVA
1) Conocimiento del Riesgo	Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres	- Formación 50 horas - Formulación y documentación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD). - Acta de conformación de la Brigada Escolar de Respuesta a emergencias - Acta de conformación del Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (CEGRD). Informe de ejecución de simulacros de respuesta a emergencias en las instituciones educativas focalizadas - Acta de entrega de certificados como Brigadista Escolar a los docentes, administrativos y estudiantes que finalicen el proceso de formación.

El proceso formativo en conocimiento del riesgo se desarrollará junto al cuerpo docente, estudiantil y administrativo de dichas instituciones, quienes serán formados como líderes en Gestión del Riesgo Escolar (Brigadistas Escolares). Las Instituciones serán priorizadas y seleccionadas por la secretaria de educación y la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres - SEGERD.

Descripción de la población	Población beneficiadas por institución Educativa
Población indirecta beneficiada	100 personas
Población directa beneficiada por Institución:	30 personas
Total, de población beneficiada	130 personas

La tabla anterior contempla la formación directa de treinta (30) personas entre estudiantes, docentes y directivos por institución las cuales conformarán la brigada de respuesta a emergencias y como población indirecta los estudiantes, docentes y directivos totales del plantel pues a través de las brigadas de respuesta a emergencias y la participación en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias se impactarán más personas, generando una réplica del conocimiento.
La tabla a continuación relaciona como está conformado el plan de formación de 50 horas que contempla la actividad de fortalecimiento del conocimiento del riesgo en instituciones educativas.

Plan de Formación de 50 horas		
TEMÁTICA		INTENSIDAD (Horas)
1.	Gestión del Riesgo Escolar	10
2.	Primeros Auxilios Escolares	20
3.	Evacuación e identificación de señalizaciones	5
4.	Bomberotecnia	5
5.	Estrategia de Respuesta Escolar	5
6.	Socialización del Plan de Gestión del Riesgo Escolar	5
7.	Participación en el Simulacro Nacional de Evacuación	----
Total		**50**

PRODUCTOS, RESULTADOS Y ENTREGABLES ESPERADOS POR INSTITUCION EDUCATIVA

PRODUCTO		ENTREGABLE	
1	Instituciones Educativas capacitadas en la elaboración de los Planes Escolares; que socializan con sus Docentes, Estudiantes,	E1.	Formulación, formación y documentación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD).
		E2.	Acta de conformación de la Brigada Escolar de Respuesta a emergencias

	Administrativos y más adelante a nivel interno (compromiso de cada Institución educativa), con padres de familia los resultados obtenidos y las acciones priorizadas en materia de Gestión del Riesgo. Resultando en Instituciones Educativas con conocimientos y capacidades prácticas en técnicas de respuesta frente a situaciones de desastre y/o emergencia.	E3.	Acta de conformación del Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (CEGRD).
		E4.	Informe de ejecución de simulacros de respuesta a emergencias en las instituciones educativas focalizadas
		E5.	Acta de entrega de certificados como Brigadista Escolar a los docentes, administrativos y estudiantes que finalicen el proceso de formación

La necesidad de la entidad en relación a fortalecimiento del conocimiento del riesgo es la siguiente:

La entidad tiene la necesidad de realizar el fortalecimiento de catorce (14) instituciones educativas, y beneficiar a una población de 1820 personas.

Descripción de la población	Población beneficiada de las catorce (14) instituciones Educativas
Población indirecta beneficiada	1400 personas
Población directa beneficiada por Institución:	420 personas
Total, de población beneficiada	**1820 personas**

2) ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (APORTE DEL MUNICIPIO)

Durante los eventos de emergencia y desastre ocasionados por fenómenos naturales, es fundamental contar con mecanismos de ayuda que permitan atender de manera oportuna a la población afectada y suplir sus necesidades básicas. Esta atención debe brindarse conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencias para Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Con el fin de que las instituciones educativas cuenten con elementos que permitan dar respuesta ante una situación de emergencias, se establece la necesidad de entrega de un KIT escolar de atención de emergencias.

Con el objetivo de garantizar una respuesta humanitaria adecuada frente a emergencias derivadas de fenómenos naturales, se establece la necesidad de entregar kits de ayuda humanitaria, conforme a los lineamientos del Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencias de la UNGRD, y de atender de manera oportuna y efectiva las necesidades identificadas en la población afectada.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR POR INSTITUCION EDUCATIVA
Manejo y atención de Desastres	- Manejo Escolar para atención de emergencias y desastres. - Ayuda Humanitaria de Emergencias "AHE" (Alimentaria y no Alimentaria)	- Entrega de kit escolar para atención de emergencia y desastre. - Entrega de AHE tipo Kit de Mercado - Entrega de AHE tipo Kit de Aseo - Entrega de AHE tipo Kit de Cocina - Entrega de AHE tipo Kit de Noche - Entrega de AHE tipo Kit mascota

➢ DETALLE DE COMPOSICION DE LOS KITS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

La siguiente tabla No. 1 detalla los insumos que debe contener una (1) unidad del **Kit Escolar**, destinado a la atención de emergencias y desastres. Con base en las necesidades identificadas por la Entidad, se ha determinado la entrega de **catorce 14 unidades** de este kit, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva frente a situaciones de contingencia.

TABLA 1. TABLA DE COMPOSICIÓN DE UNIDAD (1) DE KIT ESCOLAR PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES POR INSTITUCION EDUCATIVA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camilla rígida de emergencias (adulto), con inmovilizado cefálico.	Unidad	1
2	Camilla rígida de emergencias (pediatrica), con inmovilizado cefálico.	Unidad	1
3	Extintor de Polvo Químico Seco ABC de 20 Libras con Manguera y Soporte Incluido	Unidad	3
4	Extintor de Agua de 2.5. GL	Unidad	1
5	Morral tipo B (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1

6	Gasas limpias paquete (paquete x100) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
7	Gasas esteriles paquete (paquete x 3) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	20
8	Apósitos ó compresas no estériles (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	4
9	Esparadrapo de tela por rollo 4" (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
10	Bajalenguas (paquete x20) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
11	Venda elástica 2 X 5 yardas (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
12	Venda elástica 3 X 5 yardas (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
13	Venda elástica 5 X 5 yardas (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
14	Venda de algodón 3 X 5 yardas (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
15	Venda de algodón 5 X 5 yardas (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
16	Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) (Insumos botiquines tipo B)	Galón	1
17	Solución salina 250 CC ó 500 CC (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	5
18	Guantes de látex para examen (caja x100 und) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
19	Termómetro de mercurio ó digital (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
20	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
21	Tijeras (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
22	Linterna (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
23	Inmovilizadores ó férula miembros superiores (adulto) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
24	Inmovilizadores ó férula miembros inferiores (adulto) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
25	Inmovilizadores ó férula miembros superiores (niño) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
26	Inmovilizadores ó férula miembros inferiores (niño) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
27	Vasos desechables (paquete x 25 unidades) (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
28	Tensiémetro (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
29	Fonendocospio (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	1
30	Elemento de barrera ó mascara para RCP (Insumos botiquines tipo B)	Unidad	2
31	Collar cervical adulto	Unidad	2
32	Collar cervical niño	Unidad	2
33	Megáfono	Unidad	1
34	Set de Señalización en Emergencias con paleta Pare y Siga.	Unidad	1
35	Silbato de emergencias	Unidad	30
36	Chaleco Brigadista Escolar	Unidad	30

La siguiente tabla No.2 detalla los insumos que debe contener una (1) unidad del **Kit Alimentario**, destinado a la atención de emergencias y desastres. Con base en las necesidades identificadas por la Entidad, se ha determinado la entrega de **600 unidades** de este kit, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva frente a situaciones de emergencia.

TABLA 2. TABLA DE COMPOSICIÓN UNIDAD DE KIT ALIMENTARIO (PAQUETE ALIMENTARIO)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz blanco (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	6
2	Lenteja (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	2
3	Harina de maíz (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	1
4	Azúcar blanca refinada (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	2
5	Frijol (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	2
6	Sal (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	1
7	Café (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	1
8	Chocolate (bolsa plástica 500 gramos)	Unidad	1
9	Aceite vegetal (Botella plástica 1000 centímetros cúbicos)	Unidad	1
10	Leche en polvo (bolsa 375 gramos)	Unidad	1
11	Pasta para seco (bolsa plástica sellada 500 gramos)	Unidad	1
12	Panela de caña de azúcar (225 gramos)	Unidad	4
13	Lomitos de atún en aceite vegetal (lata 370 gramos)	Unidad	2
14	Caja Kit de alimentos con impresión	Unidad	1

Duración:	1 semana	**Forma de empaque**	Caja de cartón con logos de Alcaldía de Cúcuta y SEGERD
Vigencia:	Los alimentos deben tener mínimo 6 meses para su vencimiento	**Norma:**	Proyecto Esfera Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencias para Colombia - UNGRD
Peso apróx.	13,5		

Fuente: Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, adoptado mediante la Resolución 1808 de 2013.

La siguiente tabla No.3 detalla los insumos que debe contener una (1) unidad del **Kit No Alimentario de Aseo**, destinado a la atención de emergencias y desastres. Con base en las necesidades identificadas por la Entidad, se ha determinado la entrega de **600 unidades** de este kit, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva frente a situaciones de emergencia.

TABLA 3. TABLA DE COMPOSICIÓN KIT NO ALIMENTARIO - KIT DE ASEO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cepillo de dientes adulto cerdas	Unidad	3
2	Cepillo de dientes niño cerdas suaves	Unidad	2
3	Crema de dientes de 75 cm de empaque	Unidad	1
4	Desodorante en crema en empaque de 48 gr	Unidad	1
5	Jabón de baño en empaque individual por 110 gr	Unidad	1
6	Jabón en barra para lavar ropa de 300 gr	Unidad	1
7	Peinilla plástica tamaño grande	Unidad	1
8	Rollos de papel higiénico doble hoja 90mm color blanco	Unidad	2
9	Toalla en hilo de 0,50X0,90 M	Unidad	1
10	Toallas higiénicas medianas x 10 unidades	Unidad	1
11	Pañal desechable X 10	Unidad	1
12	Caja Kits de Aseo con impresión	Unidad	1

Duración:	2 semanas	**Forma de empaque**	Caja de cartón con logos de Alcaldía de Cúcuta y SEMGERD
Vigencia:	Máximo 3 meses antes de su vencimiento para todos los productos	**Norma:**	Proyecto Esfera Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencias para Colombia - UNGRD
Peso apróx.	10		

Fuente: Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, adoptado mediante la Resolución 1808 de 2013.

La siguiente tabla No.4 detalla los insumos que debe contener una (1) unidad del **Kit No Alimentario de Cocina**, destinado a la atención de emergencias y desastres. Con base en las necesidades identificadas por la Entidad, se ha determinado la entrega de **600 unidades** de este kit, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva frente a situaciones de emergencia.

TABLA 4. TABLA DE COMPOSICIÓN DE UN (1) KIT NO ALIMENTARIO - KIT DE COCINA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Olla No. 24 en aluminio con tapa	Unidad	1
2	Chocolatera en aluminio N° 24	Unidad	1
3	Platos hondos grandes de plástico	Unidad	5
4	Pocillos chocolateros grandes de plástico	Unidad	5
5	Cuchara sopera en acero inoxidable	Unidad	5
6	Cuchara grande en acero inoxidable	Unidad	1
7	Caja Kit de Cocina Con Impresión	Unidad	1

Duración:	N/A	**Forma de empaque**	Caja de cartón con logos de Alcaldía de Cúcuta y SEMGERD
Vigencia:	N/A	**Norma:**	Proyecto Esfera Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencias para Colombia - UNGRD
Peso apróx.	5 KG		

Fuente: Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, adoptado mediante la Resolución 1808 de 2013.

La siguiente tabla No.5 detalla los insumos que debe contener una (1) unidad del **Kit No Alimentario de Noche**, destinado a la atención de emergencias y desastres. Con base en las necesidades identificadas por la Entidad, se ha determinado la entrega de **600 unidades** de este kit, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva frente a situaciones de emergencia.

TABLA 5. TABLA DE COMPOSICIÓN KIT NO ALIMENTARIO - KIT DE NOCHE CLIMA CALIDO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sabanas o frazadas para cama sencilla	Unidad	1
2	Cobija para cama delgada	Unidad	1

3	Almohada de silicona 50 X 70 cm	Unidad	1
4	Hamaca de algodón de 1.50 metros de ancho X 2.20 metros de largo	Unidad	1
5	Toldillo para camas sencillas	Unidad	1
6	Caja Kit de Noche con Impresión	Unidad	1

Duración:	N/A	**Forma de empaque**	Caja de cartón con logos de Alcaldía de Cúcuta y SEMGERD
Vigencia:	N/A	**Norma:**	Proyecto Esfera Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencias para Colombia - UNGRD
Peso aprox.	6 KG		

Fuente: Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, adoptado mediante la Resolución 1808 de 2013.

La siguiente tabla No.6 detalla los insumos que debe contener una (1) unidad del **Kit para mascota**, destinado a la atención de emergencias y desastres. Con base en las necesidades identificadas por la Entidad, se ha determinado la entrega de **600 unidades** de este kit, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva a los seres sintientes frente a situaciones de emergencia (300 unidades para gatos y 300 unidades para perros)

TABLA 6 - TABLA DE COMPOSICIÓN UNIDAD (1) DE KIT PARA MASCOTA

UNIDAD (1) DE KIT PARA MASCOTA (PERRO)			
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Comida canina	kg	3
2	Botella de agua 3 litros	Unidad	1
3	Tasa plástica compartida de agua y comida	Unidad	1
4	Collar con correa	Unidad	1
5	Frazada o manta 1mx1m	Unidad	1
6	Tula para Kits de mascota	Unidad	1

Duración:	N/A	**Forma de empaque**	Caja de cartón con logos de Alcaldía de Cúcuta y SEMGERD
Vigencia:	N/A	**Norma:**	
Peso aprox.	7 KG		

UNIDAD (1) DE KIT PARA MASCOTA (GATO)			
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Comida felina	kg	3
2	Botella de agua 3 litros	Unidad	1
3	Tasa plástica compartida de agua y comida	Unidad	1
4	Collar con correa	Unidad	1
5	Frazada o manta 1mx1m	Unidad	1
6	Cobres de comida húmeda para felino	Unidad	3
7	Tula para Kits de mascota	Unidad	1

Duración:	N/A	**Forma de empaque**	Caja de cartón con logos de Alcaldía de Cúcuta y SEMGERD
Vigencia:	N/A	**Norma:**	
Peso aprox.	7 KG		

PRODUCTOS, RESULTADOS Y ENTREGABLES ESPERADOS POR KITS DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

PRODUCTO		**ENTREGABLE**	
2) Atención y manejo de emergencias	Fortalecimiento de 600 familias afectadas por eventos de origen natural o antropicos no intencionales mediante la entrega de kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia Alimentaria y No Alimentaria (AHE), así como kits de mascotas para seres sintientes.	E1.	Acta de entrega de kits escolares para atención de emergencias y desastres.
		E2	Acta de entrega de 600 kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia (alimentario y no alimentario) (AHE) y 300 kits de mascota. (perro) y 300 kits de mascota (gato)

El alcance de este convenio se desarrollará conforme a la propuesta presentada por el Asociado **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, las cuales incluyen las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación del convenio y el desarrollo del aporte del asociado:

APORTE ECONOMICO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (1)	VALOR UNITARIO - Necesidad (2)	VALOR KIT - Unitario (3)	CANT KITS	VALOR TOTAL (4)
	KIT ESCOLAR DE ATENCION DE EMERGENCIAS	Camilla rígida de emergencias (adulto), con inmovilizado cefálico.	Unidad	1	$ 425.000,00	425.000	5.822.600	14	81.516.400
		Camilla rígida de emergencias (pediatrica), con inmovilizado cefálico.	Unidad	1	$ 308.300,00	308.300			
		Extintor de Polvo Químico Seco ABC de 20 Libras con Manguera y Soporte Incluido	Unidad	3	$ 140.000,00	420.000			
		Extintor de Agua de 2.5. GL	Unidad	1	$ 155.000,00	155.000			
		Morral tipo B **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 129.700,00	129.700			
		Gasas limpias paquete (paquete x100) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 10.800,00	10.800			
		Gasas esteriles paquete (paquete x 3) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	20	$ 2.500,00	50.000			
		Apósitos ó compresas no estériles **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	4	$ 8.900,00	35.600			
		Esparadrapo de tela por rollo 4" **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 13.000,00	26.000			
		Bajalenguas (paquete x20) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 10.000,00	20.000			
		Venda elástica 2 X 5 yardas **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 3.800,00	7.600			
		Venda elástica 3 X 5 yardas **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 4.500,00	9.000			
		Venda elástica 5 X 5 yardas **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 5.500,00	11.000			
		Venda de algodón 3 X 5 yardas **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 4.000,00	8.000			
		Venda de algodón 5 X 5 yardas **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 4.500,00	9.000			
		Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) **(Insumos botiquines tipo B)**	Galón	1	$ 210.000,00	210.000			
		Solución salina 250 CC ó 500 CC **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	5	$ 5.000,00	25.000			
		Guantes de látex para examen (caja x100 und) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 20.000,00	20.000			
		Termómetro de mercurio ó digital **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 25.000,00	25.000			
		Alcohol antiséptico frasco por 275 ml **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 10.000,00	10.000			
		Tijeras **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 15.000,00	15.000			
		Linterna **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 28.000,00	28.000			
		Inmovilizadores ó férula miembros superiores (adulto) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 41.500,00	41.500			
		Inmovilizadores ó férula miembros inferiores (adulto) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 41.500,00	41.500			
		Inmovilizadores ó férula miembros superiores (niño) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 50.000,00	50.000			
		Inmovilizadores ó férula miembros inferiores (niño) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 50.000,00	50.000			
		Vasos desechables (paquete x 25 unidades) **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 7.000,00	7.000			
		Tensiémetro **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 60.000,00	60.000			
		Fonendocospio **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	1	$ 70.000,00	70.000			
		Elemento de barrera ó mascara para RCP **(Insumos botiquines tipo B)**	Unidad	2	$ 36.000,00	72.000			
		Collar cervical adulto	Unidad	2	$ 150.000,00	300.000			
		Collar cervical niño	Unidad	2	$ 136.700,00	273.400			
		Megáfono	Unidad	1	$ 201.700,00	201.700			
		Set de Señalización en Emergencias con paleta Pare y Siga.	Unidad	1	$ 297.500,00	297.500			
		Silbato de emergencias	Unidad	30	$ 13.300,00	399.000			
		Chaleco Brigadista Escolar	Unidad	30	$ 66.700,00	2.001.000			
	Entrega de AHE tipo Kit de Mercado	Arroz blanco (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	6	$ 6.500,00	39.000	223.200	600	133.920.000
		Lenteja (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	2	$ 6.500,00	13.000			
		Harina de maíz (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	1	$ 6.700,00	6.700			
		Azúcar blanca refinada (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	2	$ 3.700,00	7.400			
		Frijol (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	2	$ 7.300,00	14.600			
		Sal (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	1	$ 1.800,00	1.800			
		Café (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	1	$ 24.500,00	24.500			
		Chocolate (bolsa plastica 500 gramos)	Unidad	1	$ 24.700,00	24.700			
		Aceite vegetal (Botella plástica 1000 centimetros cubicos)	Unidad	1	$ 13.300,00	13.300			
		Leche en polvo (bolsa 375 gramos)	Unidad	1	$ 25.000,00	25.000			
		Pasta para seco (bolsa plastica sellada 500 gramos)	Unidad	1	$ 6.300,00	6.300			
		Panela de caña de azúcar (225 gramos)	Unidad	4	$ 2.500,00	10.000			
		Lomitos de atún en aceite vegetal (lata 370 gramos)	Unidad	2	$ 12.300,00	24.600			
		Caja Kit de alimentos con impresión	Unidad	1	$ 12.300,00	12.300			
	• Entrega de AHE tipo Kit de Aseo	Cepillo de dientes adulto cerdas	Unidad	3	$ 9.000,00	27.000	203.400	600	122.040.000
		Cepillo de dientes niño cerdas suaves	Unidad	2	$ 8.400,00	16.800			
		Crema de dientes de 75 cm de empaque	Unidad	1	$ 7.000,00	7.000			
		Desodorante en crema en empaque de 48 gr	Unidad	1	$ 14.000,00	14.000			
		Jabón de baño en empaque individual por 110 gr	Unidad	1	$ 4.000,00	4.000			
		Jabón en barra para lavar ropa de 300 gr	Unidad	1	$ 8.000,00	8.000			
		Peinilla plástica tamaño grande	Unidad	1	$ 1.200,00	1.200			
		Rollos de papel higiénico doble hoja 90mm color blanco	Unidad	2	$ 4.400,00	8.800			
		Toalla en hilo de 0,50X0,90 M	Unidad	1	$ 28.000,00	28.000			
		Toallas higiénicas medianas x 10 unidades	Unidad	1	$ 8.200,00	8.200			
		Pañal desechable X 10	Unidad	1	$ 72.000,00	72.000			
		Caja Kits de Aseo con impresión	Unidad	1	$ 8.400,00	8.400			
	• Entrega de AHE tipo Kit de Cocina	Olla No. 24 en aluminio con tapa	Unidad	1	$ 86.700,00	86.700	267.200	600	160.320.000
		Chocolatera en aluminio N° 24	Unidad	1	$ 52.200,00	52.200			
		Platos hondos grandes de plástico	Unidad	5	$ 6.400,00	32.000			
		Pocillos chocolateros grandes de plástico	Unidad	5	$ 6.400,00	32.000			
		Cuchara sopera en acero inoxidable	Unidad	5	$ 7.400,00	37.000			
		Cuchara grande en acero inoxidable	Unidad	1	$ 15.000,00	15.000			
		Caja Kit de Cocina Con Impresión	Unidad	1	$ 12.300,00	12.300			
	• Entrega de AHE tipo Kit de Noche	Sabanas o frazadas para cama sencilla	Unidad	1	$ 78.000,00	78.000	386.800	600	232.080.000
		Cobija para cama delgada	Unidad	1	$ 60.000,00	60.000			
		Almohada de silicona 50 X 70 cm	Unidad	1	$ 68.000,00	68.000			
		Hamaca de algodón de 1.50 metros de ancho X 2.20 metros de largo	Unidad	1	$ 112.000,00	112.000			
		Toldillo para camas sencillas	Unidad	1	$ 54.000,00	54.000			
		Caja Kit de Noche con Impresión	Unidad	1	$ 14.800,00	14.800			
	•Entrega de AHE tipo Kit mascota (perros)	Comida canina	kg	3	$ 8.333,00	24.999	119.199	300	35.759.700
		Botella de agua 3 litros	Unidad	1	$ 6.700,00	6.700			
		tasa plastica compartida de agua y comida	Unidad	1	$ 16.700,00	16.700			
		collar con correa	Unidad	1	$ 33.300,00	33.300			
		Frazada o manta 1mx1m	Unidad	1	$ 25.000,00	25.000			
		Tula para Kits de mascota	Unidad	1	$ 12.500,00	12.500			
	•Entrega de AHE tipo Kit mascota (perros)	comida felina	kg	3	$ 5.233,00	15.699	114.546	300	34.363.899
		Botella de agua 3 litros	Unidad	1	$ 5.700,00	5.700			
		tasa plastica compartida de agua y comida	Unidad	1	$ 14.300,00	14.300			
		collar con correa	Unidad	1	$ 28.600,00	28.600			
		Frazada o manta 1mx1m	Unidad	1	$ 25.000,00	25.000			
		sobres de comida humeda para felino	Unidad	3	$ 4.867,00	14.601			
		Tula para Kits de mascota	Unidad	1	$ 10.646,33	10.646			
VALOR TOTAL (INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR)								**3.014**	**799.999.999**

APORTE EN ESPECIE POR PARTE DE LA ESAL-CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO COMO APORTE ECONÓMICO/ESPECIE	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director ejecutivo	1	2	$ 10.607.794,00	$ 21.215.588,00
Director Administrativo y Financiero	1	2	$ 6.793.551,00	$ 13.587.102,00
Coordinador de Proyectos	1	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
Facilitador	1	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Instructor	1	2	$ 4.594.463,00	$ 9.188.926,00
Coordinador operativo y logístico	1	2	$ 2.726.452,00	$ 5.452.904,00
Conductor Logista	4	2	$ 2.424.570,00	$ 19.396.560,00
Profesional comunicación social	1	2	$ 7.500.000,00	$ 15.000.000,00
Uso Vehículos Institucionales y simuladores	4	2	$ 5.000.000,00	$ 40.000.000,00
Socialización de planes y cierre del proyecto	1	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
papelería	14	1	$ 500.000,00	$ 7.000.000,00
Impresión de planes (02 Planes impresos: 01 para la I.E. y 01 para el SEGERD)	28	1	$ 100.000,00	$ 2.800.000,00
Aporte en especie: Acciones de conocimiento del riesgo - Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres El aporte en especie corresponde a la formación de 14 instituciones educativas - Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres (Fortalecimiento conocimiento del Riesgo) de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo técnico y estudios previos. 1. Formación en gestión del riesgo de desastres 50 HORAS.2. Formulación y documentación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGRD). 3. Conformación de la Brigada Escolar de Respuesta a emergencias.4. Conformación del Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (CEGRD). 5. Ejecución de simulacros de respuesta a emergencias en instituciones educativas focalizadascertificados como Brigadista Escolar a los docentes, administrativos y estudiantes que finalicen el proceso de formación.Instituciones Beneficiadas:14 Instituciones EducativasPoblación beneficiada Directa:420 personas.Población beneficiada Indirecta:1,400 personas.Beneficiarios por Institución:30 PersonasY los demás requisitos contemplados en el anexo técnico y estudios previos de la entidad.				
VALOR TOTAL (INCLUIDOS TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR)				**$ 147.641.080,00**

VALOR TOTAL DE LOS APORTES:

ENTIDAD	VALOR
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Económico)	$ 799.999.999,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER (En especie)	$ 147.641.080,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 947.641.079,00**

CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio. 3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Convenio. 6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio. 7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución. 8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente. 9. Suscribir las garantías exigidas por el municipio. 10. REUNIÓN DE INICIO: Se realizará por lo menos una (1) reunión general informativa de inicio para exponer las características del proyecto. 11. REUNIÓN DE FINALIZACIÓN: Se realizará una (1) reunión general informativa de finalización cuando se complete la ejecución del 100% del convenio, con el propósito de realizar la presentación de los resultados obtenidos, el cumplimiento de los compromisos contractuales, y se informará la fecha de finalización de las actividades, y responderá las inquietudes de los asistentes. EL ASOCIADO se comprometerá a elaborar material explicativo para facilitar a los participantes la comprensión de las actividades que se ejecutaron para este proyecto.12. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Estas reuniones se realizarán por exigencia de la comunidad beneficiada, por orden de la Supervisión de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres para que se convoquen reuniones adicionales, sin que esto implique remuneraciones adicionales. 13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES DE IMAGEN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA. Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Municipio de Cúcuta y/o Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA – A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

2. Designar al supervisor del convenio. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por el asociado. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del asociado, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al asociado a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio de San José de Cúcuta – la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y el objeto de la contratación. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER:**. 1.Cumplir con el objeto del Convenio de acuerdo con las condiciones técnicas estipuladas en el presente documento. 2. Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo y/o requerimientos por parte del Supervisor del CONVENIO designado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres. 3. Ejecutar los recursos desembolsados por el Municipio de San José de Cúcuta (NS) de manera exclusiva en el desarrollo y ejecución del convenio. 4.Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados. 5. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando. 6. Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos. 7. Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. 8. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos. 9. Presentar Informe mensual de cumplimiento del convenio según la ejecución contractual en relación con la prestación del servicio y sus respectivas entregas teniendo en cuenta cada componente o ítem establecido en la ficha técnica. 10. Contar durante el término del convenio con el personal necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento hasta la intervención. 11. Disponer de la capacidad técnica y operativa para las orientaciones psicosociales. 12. LA ESAL conforme a su propuesta asumirá todos los gastos administrativos, de personal, transporte y demás a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto del convenio. 13. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de garantizar la correcta ejecución del convenio. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio. 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio, las consignadas en los estudios previos, propuestas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del Convenio.

CLAUSULA CUARTA- VALOR DE APORTES: Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será **NOVECIENTOSCUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($947.641.079,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: **A) POR PARTE DEL MUNICIPIO (APORTE ECONOMICO):** Los aportes serán por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($799.999.999,00), M/CTE incluido I.V.A,** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar**. B) POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER (APORTE EN ESPECIE):** los aportes serán por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($147.641.080,00).**

CLAUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución del presente convenio será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA SEXTA-FORMA DE DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES se realizará el desembolso de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($799.999.999,00)** de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO DESEMBOLSO SOBRE EL APORTE DEL MUNICIPIO		
DETALLE	**VALOR**	**REQUISITO**
PRIMER DESEMBOLSO 40%	$ 319.999.999,60	A la firma del acta de inicio, previa presentación y aprobación del cronograma de actividades.
SEGUNDO DESEMBOLSO 30%	$ 239.999.999,70	Al cumplimiento del 40% de la ejecución de las actividades del presente convenio previa aprobación y validación del supervisor del convenio.
TERCER DESEMBOLSO	$ 239.999.999,70	Al cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, verificado mediante los informes técnicos y

30%		financieros respectivos previa aprobación y validación del supervisor del convenio.
VALOR TOTAL	**$ 799.999.999,00**	

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada DESEMBOLSO, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: I). Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste: 1. El cumplimiento en al avance de la ejecución de las actividades estimadas de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría. 2. Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social II). La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique iii). El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para la solicitud del respectivo desembolso en caso de aplicar. IV). Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

CLAUSULA SEPTIMA-LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del convenio se desarrollará se en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. (NS).

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación del presente convenio deberá ser realizada de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA-NOVENA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El aporte del municipio está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Subsecretaria Financiera y gestión presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CDP	00006198	02 DE OCTUBRE DE 2025	$800.000.000,00

Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006	**$ 115.815.922,97**
Descripción Rubro presupuestal	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
Fuente Recurso:	1.2.2.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	
Producto MGA:	4503004 - SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Código BPIN:	2024540010167 - ASISTENCIA MANEJO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
Producto DANE:	63393 - Otros servicios de comidas contratadas	
Atributo:	1.2.2.0.00.4 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - FONDO DEL RIESGO - ACUERDO 008 DE 2013	
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006	**$ 282.000.000,00**
Descripción Rubro presupuestal	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Producto MGA:	4503004 - SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Código BPIN:	2024540010167 - ASISTENCIA MANEJO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
Producto DANE:	63393 - Otros servicios de comidas contratadas	
Atributo:	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006	**$ 402.184.076,03**
Descripción Rubro presupuestal	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
Fuente Recurso:	1.3.3.2.00-RB DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	
Producto MGA:	4503004 - SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Código BPIN:	2024540010167 - ASISTENCIA MANEJO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
Producto DANE:	63393 - Otros servicios de comidas contratadas	
Atributo:	1.3.3.2.00.5 - ICDE - FONDO DEL RIESGO	
	VALOR TOTAL AFECTAR EL CDP:	**$799.999.999,00**

CLAUSULA DÉCIMA-SUPERVISION: La Vigilancia y Control de la ejecución del presente convenio será ejercida por el Secretario del despacho, El Supervisor designado está autorizado para impartir

instrucciones y órdenes al ASOCIADO sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACION: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente convenio se regirá por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS. Las partes objeto de este convenio, en desarrollo de este, se comprometen a mantener la protección y el tratamiento de datos personales, de conformidad a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, "Régimen General de Protección de Datos Personales", sus respectivas políticas de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El personal que vincule la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER** para la ejecución del presente Convenio corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no generará por lo tanto ninguna relación laboral o contractual con el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA-INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, las partes teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, los representantes legales del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-DOMICILIO DEL CONVENIO. Se fija el Municipio de San José de Cúcuta como domicilio para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-INDEMNIDAD: La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CUCUTA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, se obliga a mantener indemne a la Administración Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CUCUTA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**, asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA-DE LAS GARANTÍAS CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO, la garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER** y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

Tipo de Riesgo Garantizado	Valor Asegurado	Vigencia	Justificación Técnico-Jurídica	Norma Legal Aplicable
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Ampara a la Entidad Estatal frente al incumplimiento total o parcial, o cumplimiento tardío o defectuoso por parte del asociado. Cubre también el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, conforme al principio de responsabilidad contractual.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.4 y ss. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor total	Durante el	Cubre los perjuicios derivados de la prestación	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art.

Tipo de Riesgo Garantizado	Valor Asegurado	Vigencia	Justificación Técnico-Jurídica	Norma Legal Aplicable
	del convenio	término del convenio y seis (6) meses adicionales	defectuosa del servicio. Se fija en el mínimo legal, dado que los pagos se realizan únicamente tras la verificación de cumplimiento conforme.	2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y tres (3) años adicionales	Garantiza a la Entidad el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del asociado frente a sus trabajadores, incluyendo salarios, prestaciones e indemnizaciones.	Art. 23 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, Código Sustantivo del Trabajo
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)	Durante el plazo de ejecución del convenio	Ampara a la Entidad Estatal frente a daños a terceros ocasionados por la ejecución del convenio. Se determina según lo previsto para los niveles de riesgo del contrato.	Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA VIGÉSIMA-LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe o certificación que compruebe y demuestre el desarrollo del objeto del presente convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener de manera reservada la información compartida entre sí y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de asesores y funcionarios o empleados que tengan la necesidad de saberla para los propósitos autorizados en el presente documento. LAS PARTES acuerdan que la información que reciban de la otra parte es y seguirá siendo de propiedad de la parte que entregue la información, el uso de la información y/o documentación únicamente se circunscribirá a la manera, modo y para los propósitos autorizados de manera expresa y especifica por las partes y no aplicable a actividades que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO: Este Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio y para su ejecución requiere registro presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: En cada uno de los convenios derivados que firmen las partes para la ejecución de este Convenio interadministrativo, se indicaran las reglas de propiedad intelectual y derechos de autor, así como la titularidad de los productos que surjan en virtud del presente convenio al municipio de San José de Cúcuta.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CREDITO INSTITUCIONAL: En las publicaciones que realicen las partes referidas a los proyectos contenidos en los planes operativos de los convenios derivados, se hará referencia al presente convenio y a las entidades firmantes del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA-USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Para constancia se firma en el municipio de San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

Por parte del Municipio:

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES

Por parte del Asociado:

CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	VOBO
Proyección Jurídica	John Enderson Escalante Rolón	Contratista Profesional SGRD	
Proyección Técnica	Javier Andrés Figueroa Florez	Contratista Profesional SG	
Proyección Financiera	Jessica Paola Flórez Gutiérrez	Contratista Profesional SGR	
Reviso:	Jose Abelino Jaimes Perez	Contratista Profesional SGRD	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.